PROCESO EJECUTIVO DE RF ENCORE S.A.S., HOY RF JCAP S.A.S., CONTRA JULIO ALFRSO SÁNCHEZ ROJAS // RADICACIÓN: 2020-00014 // ASUNTO: 1. SE TENGA EN CUENTA EL CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DE MI MANDANTE. 2. SE DE TRÁMITE A LA SOLICITUD DE FECHA 09 DE DICIEMBRE ...

Marlene Bautista <marlenebautista@yahoo.es>

Vie 17/03/2023 4:24 PM

Para: Juzgado 08 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j08pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes Respetados Doctores (as) del Juzgado Octavo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Por medio del presente, adjunto dos memoriales. El primer memorial contentivo, en el cual, solicito tener en cuenta la nueva razón social de mi mandante **RF ENCORE S.A.S.,** hoy **RF JCAP S.A.S.**, para su correspondiente trámite.

El segundo memorial, por medio del cual, solicito al despacho se sirva darle tramite al memorial radicado el día 09 de diciembre de 2022, por medio del cual, se aportó liquidación de crédito.

Agradezco la atención prestada.

Quedo atenta al acuse de recibido.

Cordialmente,

MARÍA MARLEN (MARLENE) BAUTISTA DE SÁNCHEZ
CC. No. 41.324.478 de Bogotá D.C.
TP. No. 25.372 del C. S de la J.
Teléfono Fijo: 601 790 4641
C**elular:** 315 601 1301

Señor
JUEZ OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Referencia: Proceso ejecutivo de RF ENCORE S.A.S. hoy RF JCAP S.A.S., contra julio Alfredo Sánchez Rojas.
Radicación: **2020**00**014**00
Asunto: Tener en cuenta nueva razón de RF ENCORE S.A.S., a RF JCAP S.A.S.

MARÍA MARLEN (MARLENE) BAUTISTA DE SÁNCHEZ, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.324.478 de Bogotá D.C., con TP No. 25.372 del C. S. de la J., actuando en mi calidad de apoderada judicial de la actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito informar lo siguiente:

PETICIÓN

Respetuosamente, me permito manifestar a su señoría que, mi mandante RF ENCORE S.A.S., cambió su razón social a **RF JCAP S.A.S.**, Nit: 900575605-8, por tal motivo comedidamente solicito a su Despacho se tenga en cuenta para todos los efectos procesales la nueva razón social.

Adjunto Cámara de Comercio.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

MARÍA MARLEN (MARLENE) BAUTISTA DE SÁNCHEZ
CC. No. 41.324.478 de Bogotá D.C.
TP. No. 25.372 del C. S. de la J.
CJ-345 (RF ENCORE)
17/03/2023

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2023 Hora: 09:58:15
Recibo No. AA23433519
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23433519A3424

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: RF JCAP S.A.S
Nit: 900575605 8, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02278960
Fecha de matrícula: 30 de noviembre de 2012
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2022
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 7 32 - 33
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@refinancia.co
Teléfono comercial 1: 7490101
Teléfono comercial 2: 3790720
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 7 32 - 33
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@refinancia.co
Teléfono para notificación 1: 7490101
Teléfono para notificación 2: 3790720
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2023 Hora: 09:58:15
Recibo No. AA23433519
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23433519A3424

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 30 de noviembre de 2012 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de noviembre de 2012, con el No. 01685762 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada RF ENCORE S A S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 38 del 22 de octubre de 2021 de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de Diciembre de 2021 , con el No. 02773836 del Libro IX, mediante fusión la sociedad: RF ENCORE S.A.S(absorbente), absorbe a la sociedad: RF NPL S.A.S (absorbida), la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Acta No. 41 del 11 de enero de 2023 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de enero de 2023, con el No. 02921997 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de RF ENCORE S A S a RF JCAP S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

En desarrollo de lo previsto en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008, la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil licita, incluyendo, pero sin limitarse, a: (A) La compra y venta de cartera en cualquier sector de la economía,

---

incluyendo al sector financiero, de servicios o real, así como la constitución de cualquier vehículo legal (por ejemplo, patrimonios autónomos) Para la compra y venta de cartera; (B) La prestación de servicios y asesorías a personas o entidades, colombianas o extranjeras, relacionadas con temas comerciales y financieros; (C) Realizar operaciones de cesión, novación o subrogación de créditos; (D) Efectuar cualquier tipo de inversión en títulos de deuda pública, cuotas sociales, acciones, derechos sociales de otras compañías o participaciones de cualquier tipo en empresas; y (E) Obtener y otorgar préstamos de y a terceros. En desarrollo de su objeto social principal la sociedad podrá, entre otros: (A) Intervenir como deudora o como acreedora en toda clase de operaciones de crédito, otorgando o recibiendo las garantías a que haya lugar; (B) Invertir en bienes de cualquier naturaleza, muebles o inmuebles, corporales o incorporales, y enajenar a cualquier título de dominio los bienes de que sea dueña; (C) Girar, aceptar, endosar, avalar, garantizar, asegurar, cobrar y negociar, en general, toda clase de títulos valores y cualesquiera otros instrumentos o derechos personales o de crédito; (D) Celebrar con establecimientos de crédito o entidades financieras, nacionales, extranjeras, oficiales o privados toda clase de operaciones relacionadas con los bienes, negocios, actividades y objeto social de la sociedad; (E) Celebrar contratos de prenda, anticresis, depósito, hipotecas, garantías, administración, arrendamiento, mandato, comisión y consignación; (F) Constituir otras sociedades y formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de las de la empresa social o que sean de conveniencia y utilidad para el desarrollo de sus negocios, fusionarse con ellas o absorberlas; (G) Celebrar contratos de fiducia y de cuentas en participación, sea como partícipe. Activo o como partícipe inactivo; (H) Representar a empresas nacionales o extranjeras; (I) Registrar patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación; (J) Celebrar contratos de garantía, de fianza o aval en los que la sociedad actúe como garante de obligaciones de terceros (incluyendo accionistas); y (K) En general, ejecutar todos los contratos, actos u operaciones de cualquier naturaleza, que guarden relación directa, de medio a fin, con el objeto social indicado en el presente artículo, y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente, derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad. Las anteriores actividades las podrá ejecutar la sociedad directamente o mediante contratos con

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2023 Hora: 09:58:15
Recibo No. AA23433519
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23433519A3424

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

terceras personas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $10.000.000.000,00
No. de acciones : 10.000.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $1.001.000,00
No. de acciones : 1.001,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $1.001.000,00
No. de acciones : 1.001,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo de un (1) Gerente y un (1) suplente. El Suplente reemplazará al Gerente en sus faltas accidentales, temporales o absoluta.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son atribuciones del Gerente: a) Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda dase de autoridades judiciales3 administrativas pudiendo nombrar mandatarios para que lo representen, cuando fuere el caso. b) Administrar los negocios de la sociedad, ejecutando a nombre de ella toda clase de contratos sin limitación alguna; tales como, pero sin limitarse a: contratos de prenda, anticresis, depósito, hipotecas, garantías, administración, arrendamiento, mandato, comisión y consignación, contratos de fiducia y contratos de cuentas en participación. e)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2023 Hora: 09:58:15
Recibo No. AA23433519
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23433519A3424

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Presentar a consideración de la Asamblea de Accionistas el informe de gestión anual de la compañía para su aprobación. d) Contratar, nombrar y remover aquellos funcionarios y empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea de Accionistas y fijar su remuneración, e) Vigilar y administrar el activo, correspondencia y contabilidad de la sociedad velar por la buena marcha de todas las dependencias de la misma. j) Otorgar poderes generales y especiales. g) Constituir garantías sobre los activos de la sociedad h) Girar, aceptar, endosar, avalar, garantizar, asegurar, cobrar y negociar toda clase de títulos valores. i) Invertir en bienes de cualquier naturaleza, muebles e inmuebles, corporales e incorporales, y enajenar a cualquier título los bienes sobre los cuales la sociedad tenga propiedad. j) Obtener y otorgar préstamos dey a terceros. k) Invertir en títulos de deuda pública, cuotas sociales, acciones, derechos sociales de otras sociedades o participaciones de cualquier tipo de sociedad. Y en, general podrá celebrar todas las operaciones comprendidas dentro del giro ordinario del negocio, actuando siempre en observancia de las políticas internas de la sociedad. Son atribuciones del Suplente del Gerente: a) Representar a la sociedad ante cualquier autoridad privada, pública o administrativa en la República de Colombia incluyendo sin limitarse a las Autoridades administrativas, judiciales, cambiarias, de registro, superintendencia y en general ante cualquier entidad o autoridad colombiana. b) Suscribir cualquier tipo de documento relacionado con asuntos laborales y migratorios que sean necesarios para el funcionamiento de la sociedad, con excepción de la suscripción de contratos laborales relacionados con la sociedad. c) Representar a la sociedad ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), cualquiera de sus divisiones o ante cualquier otra autoridad tributaria o cambiaria de la República de Colombia. d) Adelantar gestiones con cualquier Cámara de Comercio de Colombia. e) Celebrar cualquier acto o contratos dentro del giro ordinario del negocio.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 40 del 1 de diciembre de 2022, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de diciembre de 2022 con el No. 02906040 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2023 Hora: 09:58:15
Recibo No. AA23433519
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23433519A3424

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Matthew James Pfohl	P.P. No. 571027088

Por Acta No. 42 del 1 de febrero de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de febrero de 2023 con el No. 02931529 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	David James Mitchell	P.P. No. 681649403

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 13 del 13 de julio de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2016 con el No. 02122897 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	SERVICIOS DE AUDITORIA Y CONSULTORIA DE NEGOCIOS S.A.S	N.I.T. No. 800174750 4

Por Documento Privado No. sinnum del 13 de agosto de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2020 con el No. 02606733 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Diana Marcela Cortes Ospina	C.C. No. 52978985 T.P. No. 208262-T

Por Documento Privado del 30 de agosto de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de septiembre de 2022 con el No. 02874277 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Andrea Liliana	C.C. No. 1015449719 T.P.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2023 Hora: 09:58:15
Recibo No. AA23433519
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23433519A3424

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Suplente Monsalve Medina No. 242530-T

PODERES

Que por Escritura Pública No. 200 de la Notaría 73 de Bogotá D.C., del 22 de enero de 2013, inscrita el 25 de enero de 2013 bajo los No. 00024398 y 00024399 del libro V, compareció Robledo Vásquez Jaime identificado con cédula de ciudadanía No. 80.426.243 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a REFINANCIA S.A. SOCIEDAD ANÓNIMA y a la siguiente funcionaria de REFINANCIA S.A.: 1) Clara Yolanda Velásquez Ulloa, identificada con cédula de ciudadanía número 52.341.849. (en adelante los apoderados) Para que, conjunta o separadamente, en nombre y representación de Rf ENCORE S.A.S., ejecuten los siguientes actos jurídicos, actividades o encargos relacionados con la administración de los portafolios de cartera, créditos) Adquiridos por, o que adquiera en el futuro; a cualquier título, RF ENCORE S.A.S.; (en adelante los créditos); (I)Llevar a cabo directamente o a través de sus delegados, apoderados o representantes, todas las actuaciones prejudiciales que sean requeridas para el cobro de los créditos, incluyendo pero sin limitarse a la negociación y cierre de acuerdos de pago, la reestructuración de los créditos mediante acuerdos de cualquier tipo con los respectivos deudores, y la aplicación de pagos a los créditos, de acuerdo con los abonos, daciones en pago u otros mecanismos legal y comercialmente admisibles, para lo cual los apoderados, podrán suscribir o emitir todo tipo de comunicaciones relacionadas con el cobro; normalización y manejo de los créditos siempre dentro de los más altos estándares de profesionalismo y ética comercial; (II) Suscribir directamente o a través de sus delegados, apoderados o representantes escrituras de cancelación de hipotecas, escrituras de dación en pago y en general, documentos públicos o privados mediante los cuales se transfieran bienes muebles o inmuebles a favor de RF ENCORE S.A.S a título de dación en pago, total o parcial, de los créditos,; así como los documentos de cancelación de prendas pagarés y otras garantías o documentos de deuda; (III) Designar los apoderados que consideren necesarios para que adelanten ante los juzgados y demás entidades competentes, todas las actuaciones procesales necesarias o convenientes para el recaudo de los créditos, y remover o sustituir dichos apoderados en caso de considerarlo necesario en el entendido que, en desarrollo de dicha

---

labor, los apoderados, podrán designar los apoderados judiciales, árbitros, conciliadores, peritos y amigables componedores que resulten necesarios en los procesos que se adelanten en relación con los créditos y podrá encomendar a dichos apoderados, las siguientes actividades: (A) Elaborar, suscribir y presentar ante los juzgados u otras autoridades competentes las demandas que, sean necesarias para llevar a cabo el recaudo de los créditos, los memoriales y/o documentos de cesión de créditos por parte de los deudores o cedentes de los créditos a RF ENCPRE S.A.S así como los de cesión de las garantías correspondientes y los endosos de los pagarés y demás documentos que respalden las obligaciones objeto de los respectivos procesos; (B) Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte, audiencias judiciales, administrativas y de conciliación, y demás actuaciones judiciales o administrativas relacionadas con los créditos adquiridos por, o que adquiera en el futuro, RF ENCORE S.A.S con la facultad de confesar, transigir, recibir, desistir, sustituir o reasumir; (C) Aportar pruebas, recibir, interponer toda clase de recursos e incidentes y en general, adelantar todas las gestiones necesarias para la adecuada representación y defensa de los intereses de RF ENCORE S.A.S (D) Representar a RF ENCORE S.A.S, en cualquier tipo de actuación o proceso judicial o administrativo que pueda relacionarse por cualquier motivo a circunstancia con los créditos a los que se ha hecho referencia o con sus garantías, en los que RF, ENCORE S.A.S actúe como demandante o demandado; (E) Retirar y consignar títulos de depósito judicial/producto de los procesos ejecutivos que se adelanten en relación con los créditos, bien sea como demandante o demandado; (F) Contestar tutelas y derechos de petición que se presenten en relación a los créditos; (G) Recibir la notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo que eventualmente se profiera dentro de cualquier actuación o proceso judicial que se inicie o se venga tramitando respecto a los créditos, renunciar a términos, y en general realizar cualquier acto tendiente al cumplimiento de este mandato y ejercer la defensa de los derechos de RF ENCORE S.A.S.; (IV) Reportar y actualizar la información relacionada con los créditos en las centrales de riesgo y operadoras de información. (v) Recibir de los vendedores y/o cedentes de la cartera los créditos adquiridos por, o que adquiera en el futuro, RF ENCORE S.A.S., según sea el caso, así como toda la documentación e información referente a los créditos, y adelantar ante dichas entidades todas las gestiones que sean requeridas para el adecuado recaudo de los mismos; y en general, todas las actuaciones a que haya, lugar para la mejor defensa de los intereses de RF ENCORE

S.A.S., incluyendo la posibilidad de (A) Coordinar con los vendedores o cedentes de los créditos todo el traslado de las bases de datos y en general; el manejo operativo de la transición de los créditos; (B) Ceder y/o devolver los créditos a los vendedores y/o cedentes de los créditos conforme con las causales y procedimientos particulares establecidos para realización dicha cesión y/o devolución en cada uno de los contratos de compraventa de créditos suscrito por RF ENCIRE S.A.S y (C) Asumir, por cuenta de RF ENCORE S.A.S. Todos los costos relacionados con los procesos que se adelanten en relación con los créditos, todos los costos relacionados con las garantías de los mismos, así como todos los gastos derivados de los bienes; recibidos en pago de los créditos. (VII) El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades en él conferidas y en caso de que RF ENCORE S.A.S. Decidiera revocarlo, se requerirá que éste notifique a refinancia s.a. Con al menos cinco (5) Días hábiles a la fecha en la cual aquella quiera hacer efectiva dicha revocación. (VIII). En caso de que, por cualquier motivo, los apoderados personas naturales se desvinculen laboralmente de refinancia s.a., ésta se obliga a informar por escrito dicha situación de inmediato a RF ENCORE S.A.S., con el fin de que esta última proceda a revocar el poder otorgado a dichos funcionarios desvinculados.

Que por Escritura Pública No. 5320 de la Notaría 73 de Bogotá D.C., del 24 de septiembre de 2015, inscrita el 28 de septiembre de 2020 bajo el registro No 00032117 del libro V, compareció Jaime Elías Robledo Vásquez identificado con cédula de ciudadanía No. 80.426.243 de Bogotá D.C en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Andres Camacho Quintero, identificado con cédula ciudadanía No.79.784.212 de Bogotá miembro de la firma BPO GESTORÍA S.A.S., quien podrá actuar en nombre y representación del Poderdante ante la Dirección del Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), cualquiera de sus divisiones o ante cualquier otra autoridad tributaria de la República de Colombia en relación con: cualquier obligación tributaria del Poderdante, incluyendo, pero sin limitarse a: Actualizar o modificar el Registro Único Tributario (RUT) y el Registro de información Tributaria (RIT) cuando corresponda. El diligenciamiento, presentación y firma de los formularios y documentos que sean requeridos por la dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o cualquiera de sus divisiones, la Secretaria de Hacienda Distrital de Bogotá D.C., o ante cualquier otra autoridad tributaria de la República de Colombia. La presentación y firma de declaraciones tributarias y la solicitud de

---

corrección de declaraciones tributarias y recibos oficiales de pago ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), cualquiera de sus divisiones, la Secretaria de Hacienda Distrital de Bogotá D.C. o ante cualquier otra autoridad tributaria de la República de Colombia. Notificarse y representar a la sociedad en cualquier acto administrativo, petición, actuación o diligencia que inicien las autoridades administrativas o tributarias, que expresa o tácitamente afecten los intereses de la sociedad. Los apoderados están plenamente autorizados para solicitar copias y llevar a cabo cualquier acto a fin de garantizar el cumplimiento de todos los encargos aquí contenidos. Para todos los efectos y cada trámite individualmente considerado, los Apoderados requieren previa autorización escrita por parte del Poderdante, sin que dicha autorización deba ser legalizada en forma alguna mediante presentación personal en notaria, apostilla o cualquier tipo de trámite análogo, bastará con la firma simple del Poderdante para conferir autorización.

Por Documento Privado del 8 de julio de 2022, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 16 de Septiembre de 2022, con el No. 00048172 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente, a David Illídge Arrieta, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.592.800, para que en nombre y representación de la Sociedad, cumpla ante cualquier autoridad tributaria en la República de Colombia con todas las obligaciones tributarias formales en cabeza de la Sociedad, las cuales están estipuladas en el Estatuto Tributario y en cualquier otra normatividad aplicable en la República de Colombia (en adelante, las "Obligaciones Formales"), incluyendo, pero sin limitarse, a cualquier trámite en relación con la firma digital, presentación de declaraciones de impuestos, reporte de información exógena, expedición de facturas, trámites de devoluciones, solicitudes ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y cualquier otra autoridad tributaria, así como dar respuesta a requerimientos de dichas autoridades. El señor David Illídge Arrieta está facultado para realizar las actividades que sean necesarias en relación con el cumplimiento de las Obligaciones Formales en cabeza de la Sociedad desde el 1 de abril de 2022 y hasta que la Sociedad revoque el presente poder o el Delegado deje de ser funcionario de la Sociedad por cualquier concepto.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2023 Hora: 09:58:15
Recibo No. AA23433519
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23433519A3424

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 2 del 20 de diciembre de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01728786 del 8 de mayo de 2013 del Libro IX
Acta No. 3 del 29 de marzo de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01757208 del 15 de agosto de 2013 del Libro IX
Acta No. 7 del 27 de agosto de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02027122 del 14 de octubre de 2015 del Libro IX
Acta No. 20 del 18 de enero de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02306301 del 26 de febrero de 2018 del Libro IX
Acta No. 25 del 31 de mayo de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02351346 del 21 de junio de 2018 del Libro IX
Acta No. 34 del 3 de febrero de 2021 de la Accionista Único	02659883 del 8 de febrero de 2021 del Libro IX
Acta No. 38 del 22 de octubre de 2021 de la Accionista Único	02773836 del 18 de diciembre de 2021 del Libro IX
Acta No. 41 del 11 de enero de 2023 de la Asamblea de Accionistas	02921997 del 16 de enero de 2023 del Libro IX
Acta No. 42 del 1 de febrero de 2023 de la Asamblea de Accionistas	02931528 del 8 de febrero de 2023 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 27 de septiembre de 2021 de Representante Legal, inscrito el 1 de octubre de 2021 bajo el número 02749123 del libro IX, comunicó la persona natural matríz:
- Kenneth Mendiwelson Valcarcel
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Empresario.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2021-08-27

Aclaración Situación de Control

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2023 Hora: 09:58:15
Recibo No. AA23433519
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23433519A3424

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 27 de septiembre de 2021, del Representante Legal, inscrito el 1 de Octubre de 2021 bajo el No. 02749123 del libro IX, modificado por Documento Privado del 3 de mayo de 2022, del Representante Legal, inscrito el 9 de Mayo de 2022 bajo el No. 02837097 del libro IX, la persona natural Kenneth Mendiwelson Valcárcel (Matriz), comunica que ejerce situación de control indirecto sobre la sociedad RF ENCORE S.A.S, a través de las sociedades MENDIWELSON HOLDINGS S.A.S. y REFINANCIA S.A.S.(Subordinadas).

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6493
Actividad secundaria Código CIIU: 8299

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2023 Hora: 09:58:15
Recibo No. AA23433519
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23433519A3424

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 60.041.276.416
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6493

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 8 de febrero de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 8 de febrero de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2023 Hora: 09:58:15
Recibo No. AA23433519
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23433519A3424

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Señor
JUEZ OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Referencia: Proceso ejecutivo de RF ENCORE S.A.S. hoy RF JCAP S.A.S., contra Julio Alfredo Sánchez Rojas.
Radicación: **2020**00**014**00
Asunto: Darle trámite a la liquidación de crédito.

MARÍA MARLEN (MARLENE) BAUTISTA DE SÁNCHEZ, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.324.478 de Bogotá D.C., con TP No. 25.372 del C. S. de la J., actuando en mi calidad de apoderada judicial de la actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar la siguiente:

PETICIÓN

Revisando detenidamente el micro sitio del Despacho, correspondiente al presente proceso, se encontró que a la fecha no se le ha dado el tramite al memorial radicado por la suscrita el día 09 de diciembre de 2022, a las 14:06 horas, en el cual, se aportó liquidación de crédito por la suma de $27.547.568,67

Fundamento la anterior petición en el principio de celeridad que debe regir en todos los procesos judiciales, teniendo en cuenta que, llevamos 3 meses sin que se le dé el respectivo trámite, tiempo que perjudica los intereses de mi mandante.

Adjunto pantallazo del correo por medio del cual se envió dicho memorial con el acuse de recibido.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

MARÍA MARLEN (MARLENE) BAUTISTA DE SÁNCHEZ
CC. No. 41.324.478 de Bogotá D.C.
TP. No. 25.372 del C. S. de la J.
CJ-345 (BBVA)
17/03/2023

RE: PROCESO EJECUTIVO DE RF ENCORE S.A.S., CONTRA JULIO ALFREDO SÁNCHEZ ROJAS // RADICACIÓN: 2020-00014 // ASUNTO: MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.

De: Juzgado 08 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. (j08pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Para: marlenebautista@yahoo.es

Fecha: lunes, 12 de diciembre de 2022, 08:00 a. m. COT

ACUSAMOS RECIBIDO AL PRESENTE E-Mail

Se le informa que, a partir de la fecha de radicación de su solicitud, deberá estar al tanto de las entradas y salidas que se publican diariamente a través de la plataforma Micrositio de esta sede judicial.

Link consulta expedientes Micrositio: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-08-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/81

Se les recuerda que deberán remitir una (1) sola vez cada una de sus solicitudes, así mismo, cada uno de sus escritos deberán ser aportadas en formato **PDF.** De igual forma deberá especificar en el ***asunto*** del correo lo que requiere ***(radicación memorial especificando el número de radicado y la clase de solicitud (notificación, desglose, liquidación de crédito, etc.), copia auto, copia demanda entre otros)***, esto con el fin de poder dar respuesta a las solicitudes de manera más célere.

Nuestro horario atención al público y recepción de documentos es en días hábiles de **8 am a 1 pm y de 2 pm a 5 pm de lunes a viernes**, solicitándole abstenerse de remitir peticiones y/o memoriales fuera de dicho horario, **so pena no ser tenidos en cuenta**.

NO RESPONDER EL PRESENTE CORREO ELECTRÓNICO.

Cordialmente,

Joan camilo Sarmiento Cárdenas
Escribiente

Juzgado 8º Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
Carrera 10 No. 19-65, Edificio Camacol, piso 11.
Correo electrónico: j08pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Marlene Bautista <marlenebautista@yahoo.es>
Enviado: viernes, 9 de diciembre de 2022 2:06 p. m.
Para: Juzgado 08 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j08pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: PROCESO EJECUTIVO DE RF ENCORE S.A.S., CONTRA JULIO ALFREDO SÁNCHEZ ROJAS // RADICACIÓN: 2020-00014 // ASUNTO: MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.

Buenas tardes respetados Doctores (as) del Juzgado Octavo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Por medio del presente, adjunto memorial con liquidación de crédito de conformidad al artículo 446 del Código General del Proceso, para su correspondiente trámite.

Agradezco la atención prestada.

Quedo atenta el acuse de recibo del presente correo electrónico.

Cordialmente,

MARÍA MARLEN (MARLENE) BAUTISTA DE SÁNCHEZ
CC. No. 41.324.478 de Bogotá D.C.
TP. No. 25.372 del C. S de la J.
Teléfono Fijo: 601 790 4641
Celular: 315 601 1301

Señor
JUEZ OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Referencia: Proceso ejecutivo RF ENCORE S.A.S., contra Julio Alfredo Sánchez Rojas.
Radicación: **2020**00**014**00
Asunto: Liquidación de crédito conforme al artículo 446 del Código General del Proceso.

MARÍA MARLEN (MARLENE) BAUTISTA DE SÁNCHEZ, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.324.478 de Bogotá D.C., con TP No. 25.372 del C. S. de la J., actuando en mi calidad de apoderada judicial de la actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito efectuar lo siguiente:

PETICIÓN

Tener en cuenta con el presente escrito, aporto liquidación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General de Proceso, la cual se discrimina de la siguiente manera:

Pagaré No. 795346797362

Capital, intereses corrientes e intereses moratorios.	$27.547.568,67
VALOR TOTAL	**$27.547.568,67**
	==========

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

MARÍA MARLEN (MARLENE) BAUTISTA DE SÁNCHEZ
CC. No. 41.324.478 de Bogotá D.C.
TP. No. 25.372 del C. S. de la J.
CJ-345 (RF ENCORE)
09/12/2022

LIQUIDACION PAGARE No. 795346797362

RF ENCORE S. A. S. VS. JULIO ALFREDO SANCHEZ ROJAS = C. C.79,534,679

Vigencia desde	Vigencia Hasta	Capital	Interes Bancario Cte.	Interes Legal Permitido	Valor Interes Dia	No. Dias	Total Intereses
31/10/2019	31/10/2019	$ 14.550.308,00	19,10%	28,65%	$ 11.579,62	1	$ 11.579,62
1/11/2019	30/11/2019	$ 14.550.308,00	19,03%	28,55%	$ 11.539,20	30	$ 346.176,08
1/12/2019	31/12/2019	$ 14.550.308,00	18,91%	28,37%	$ 11.466,45	31	$ 355.459,98
1/01/2020	31/01/2020	$ 14.550.308,00	18,77%	28,16%	$ 11.381,57	31	$ 352.828,80
1/02/2020	29/02/2020	$ 14.550.308,00	19,06%	28,59%	$ 11.555,37	29	$ 335.105,72
1/03/2020	31/03/2020	$ 14.550.308,00	18,95%	28,43%	$ 11.490,70	31	$ 356.211,75
1/04/2020	30/04/2020	$ 14.550.308,00	18,69%	28,04%	$ 11.333,07	30	$ 339.992,20
1/05/2020	31/05/2020	$ 14.550.308,00	18,19%	27,29%	$ 11.029,94	31	$ 341.928,20
1/06/2020	30/06/2020	$ 14.550.308,00	18,12%	27,18%	$ 10.985,48	30	$ 329.564,48
1/07/2020	31/07/2020	$ 14.550.308,00	18,12%	27,18%	$ 10.985,48	31	$ 340.549,96
1/08/2020	31/08/2020	$ 14.550.308,00	18,29%	27,44%	$ 11.090,57	31	$ 343.807,61
1/09/2020	30/09/2020	$ 14.550.308,00	18,35%	27,53%	$ 11.126,94	30	$ 333.808,32
1/10/2020	31/10/2020	$ 14.550.308,00	18,09%	27,14%	$ 10.969,32	31	$ 340.048,78
1/11/2020	30/11/2020	$ 14.550.308,00	17,84%	26,76%	$ 10.815,73	30	$ 324.471,87
1/12/2020	31/12/2020	$ 14.550.308,00	17,46%	26,19%	$ 10.585,35	31	$ 328.145,82
1/01/2021	31/01/2021	$ 14.550.308,00	17,32%	25,98%	$ 10.500,47	31	$ 325.514,64
1/02/2021	28/02/2021	$ 14.550.308,00	17,54%	26,31%	$ 10.633,85	28	$ 297.747,80
1/03/2021	31/03/2021	$ 14.550.308,00	17,41%	26,12%	$ 10.557,06	31	$ 327.268,76
1/04/2021	30/04/2021	$ 14.550.308,00	17,31%	25,97%	$ 10.496,43	30	$ 314.892,92
1/05/2021	31/05/2021	$ 14.550.308,00	17,22%	25,83%	$ 10.439,85	31	$ 323.635,23
1/06/2021	30/06/2021	$ 14.550.308,00	17,21%	25,82%	$ 10.435,80	30	$ 313.074,13
1/07/2021	31/07/2021	$ 14.550.308,00	17,18%	25,77%	$ 10.415,60	31	$ 322.883,46
1/08/2021	31/08/2021	$ 14.550.308,00	17,24%	25,86%	$ 10.451,97	31	$ 324.011,11
1/09/2021	30/09/2021	$ 14.550.308,00	17,19%	25,79%	$ 10.423,68	30	$ 312.710,37
1/10/2021	31/10/2021	$ 14.550.308,00	17,08%	25,62%	$ 10.354,97	31	$ 321.004,04
1/11/2021	30/11/2021	$ 14.550.308,00	17,27%	25,91%	$ 10.472,18	30	$ 314.165,40
1/12/2021	31/12/2021	$ 14.550.308,00	17,46%	26,19%	$ 10.585,35	31	$ 328.145,82
1/01/2022	31/01/2022	$ 14.550.308,00	17,66%	26,49%	$ 10.706,60	31	$ 331.904,65
1/02/2022	28/02/2022	$ 14.550.308,00	18,30%	27,45%	$ 11.094,61	28	$ 310.649,08
1/03/2022	31/03/2022	$ 14.550.308,00	18,47%	27,71%	$ 11.199,70	31	$ 347.190,56
1/04/2022	30/04/2022	$ 14.550.308,00	19,05%	28,58%	$ 11.551,33	30	$ 346.539,84
1/05/2022	31/05/2022	$ 14.550.308,00	19,05%	28,58%	$ 11.551,33	31	$ 358.091,16
1/06/2022	30/06/2022	$ 14.550.308,00	20,40%	30,60%	$ 12.367,76	30	$ 371.032,85
1/07/2022	31/07/2022	$ 14.550.308,00	21,28%	31,92%	$ 12.901,27	31	$ 399.939,47
1/08/2022	31/08/2022	$ 14.550.308,00	22,21%	33,32%	$ 13.467,12	31	$ 417.480,67
1/09/2022	30/09/2022	$ 14.550.308,00	23,50%	35,25%	$ 14.247,18	30	$ 427.415,30
1/10/2022	31/10/2022	$ 14.550.308,00	24,61%	36,92%	$ 14.922,15	31	$ 462.586,63
1/11/2022	30/11/2022	$ 14.550.308,00	25,78%	38,67%	$ 15.629,46	30	$ 468.883,68
1/12/2022	9/12/2022	$ 14.550.308,00	27,64%	41,46%	$ 16.757,10	9	$ 150.813,94
					INTERESES MORATORIOS		$ 12.997.260,67
					INTERESES CORRIENTES CAUS		$ -
					CAPITAL		$ 14.550.308,00
					TOTAL DEUDA ESTE PAGARE		**$ 27.547.568,67**